



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 117-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 18 de noviembre del 2014.

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, DE UN (1) LOTE DE TERRENO DE 1.00 HECTÁREA, UBICADO EN EL LOTE VD. 85-III, EN EL SECTOR VALDIVIA ALTA, VALLE DE MOCHE, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 25,480.00 A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL DELGADO CAMACHO”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional La Libertad recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 1.00 hectárea, ubicado en el Lote VD. 85-III, en el Sector Valdivia Alta, Valle de Moche, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, valorizado en la suma de S/. 25,480.00 a favor del señor **Manuel Delgado Camacho**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP.

Que, con fecha 28 de diciembre de 2000, el señor Arnulfo Pedro Luis Orellana Villanueva y la señora Mónica Elena Puicon Meléndez de Orellana (VENDEDORES) suscriben con el señor Manuel Delgado Camacho (COMPRADOR), el **Contrato de COMPRA-VENTA Y TRASPASO DE POSESION**, en donde los vendedores manifiestan ser propietarios de un terreno agrícola de 3.00 has, ubicado en el anexo comunal de Valdivia Alto, contando con Título de Posesión N° 00962, otorgado por la Comunidad Campesina de Huanchaco, el día 2 de diciembre de 1997. Así mismo indican que transfieren el derecho de posesión de 1.00 ha del terreno agrícola a favor del señor Manuel Delgado Camacho.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola

FEDATARIO

03 DIC. 2014

Reg. N° 171 Fecha: _____



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, la Declaración Jurada que fue suscrita por el señor Carlos Venegas Segura, el señor Avelino Pascual Hernández, el señor Fidel Chávez Camacho, el señor Leocadio Gamboa Lázaro, el señor Pedro Chávez Polo y el señor Felipe Rojas Chávez, en calidad de colindantes/vecinos; manifestando que el señor Manuel Delgado Camacho se encuentra en posesión directa, continua, pacífica y pública del predio rural, ubicado en el sector Valdivia Alta, valle de Moche, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, desarrollando actividades de ganadería y agricultura antes del año 2000, en un área de 1.00 ha.

Que, con fecha 23 de enero de 2002, el Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moche entrega al señor Pedro Orellana Villanueva, el **CERTIFICADO DE N° 005-JU-DR/MOCH** relativo a que ha realizado el cultivo de sembríos agrícolas en el terreno ubicado en el Subsector Valdivia, Comprensión Valdivia Alta – Ramal 06, en área de 1.00 ha, desde el año 1990 hasta diciembre del año 2000, conforme se desprende por el pago de Tarifa y de sus obligaciones con la Comisión de Regantes, fecha en que se realizó la transferencia de la conducción de terreno agrícola al señor Manuel Delgado Camacho. Que, mediante Solicitud de fecha 14 de febrero de 2002, el señor Manuel Delgado Camacho, solicita al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la venta directa del terreno que posee, de 1 hectárea ubicado en el Sector Valdivia, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad.

Que, mediante Informe Legal N° 26-2002-INADE/8304.1, de fecha 11 de marzo del 2002, el abogado Martín Sipion Rodríguez de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, indica que resulta **PROCEDENTE** la venta directa del predio de 1.00 ha ubicado en el sector Valdivia Alta, valle de Moche, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, Región La Libertad, favor del señor Manuel Delgado Camacho, al cumplir con el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG; por lo que **recomienda**, continuar con el trámite del procedimiento de venta, debiendo derivarse los actuados a la oficina de OPIP.

Que, mediante Informe N° 036-2002-INADE/8303-JLUR, de fecha 25 de marzo del 2002, el ingeniero José Luis Ulloa Rodríguez remite al Jefe de la Oficina de Promoción de Inversión Privada, el Plano Perimétrico con la Memoria Descriptiva del Lote VD.85-III que encuentra poseyendo el señor Manuel Delgado Camacho.

Que, mediante Acta N° 007-2002-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC, de fecha 17 de abril del 2002, los miembros de la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, indican que después de revisar, analizar y evaluar el expediente administrativo del señor Manuel Delgado Camacho, acuerdan Declararlo **CONFORME**, resaltando que para continuar con el trámite, la Oficina de Promoción de la Inversión Privada deberá realizar la independización del predio en los Registros Públicos de la Libertad.

Que, mediante Solicitud de fecha 22 de abril de 2002, el ingeniero Manuel Manrique Ugarte, Director Ejecutivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC solicita al Jefe de la oficina de Registros Públicos La Libertad, la independización e inscripción individual del lote de terreno VD.85-III de propiedad del PECH, con un total de 01 hectárea, ubicado en el valle Moche, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Que, mediante Informe N° 291-2002-INADE/8303, de fecha 9 de mayo del 2002, el Jefe de la Oficina de Promoción de Inversión Privada del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC remite al Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras, el Expediente Administrativo de venta directa del predio denominado VD.85-III que viene poseyendo el Sr. Manuel Delgado Camacho, el mismo que fue independizado e inscrito en el Registro Predial de La Libertad (Ficha N° 38654 PR).

Que, mediante Acta N° 009-2002-INADE/CVDT-CHAVIMOCHIC, de fecha 15 de mayo del 2002, los miembros de la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, indican que después de revisar, analizar y evaluar el expediente administrativo del señor Manuel Delgado Camacho, acuerdan Declararlo **PROCEDENTE**, resaltando que para continuar con el trámite, se deberá notificar al interesado la aceptación de la venta directa.

Que, mediante Informe de Inspección Técnica N° 020-2002-ORV, de fecha 27 de febrero del 2010, el ingeniero Oscar Rodríguez Zavaleta, indica que el terreno se abastece de agua mediante riego por gravedad del canal principal Mochica, Ramal N° 04 y en el rubro pecuario se abastece por medio de un pozo a tajo abierto; así mismo el terreno por su capacidad de uso mayor se clasifica dentro de la clase de tierras aptas para cultivo en limpio con riego por gravedad y agua superficial y se sub. Clasifican en 4ta

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola

FEDATARIO

Reg. N° 171 Fecha:

03 DIC. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

categoría. Por lo que Concluye, que el terreno viene siendo explotado económicamente antes del 18 de julio de 1995; recomendando proseguir con el proceso de venta directa de tierras.

Que, mediante Informe de Valuación Comercial del Predio Rústico, de fecha 22 de febrero del 2013, el ingeniero Álvaro Ruiz Alvarado (Perito Responsable) remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la valorización comercial del predio, ubicado en el lote denominado VD. 85-III Etapa, Sector Valdivia Alta, Valle de Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, valorizado en la suma de S/. 23,206.02, a favor del señor Manuel Delgado Camacho, para un total de 1.00 ha.

Que, mediante Oficio N° 662-2013-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 29 de abril del 2013, el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC remite al Presidente Regional del Gobierno Regional La Libertad, el expediente administrativo con todo lo actuado, a fin de que se sirva disponer se remita al Consejo Regional La Libertad, para la continuación del trámite de aprobación de la venta directa del predio de 1.00 ha, con un valor de S/. 23,206.02, a favor del señor Manuel Delgado Camacho.

Que, mediante Informe Legal N° 211-2013-GRLL-GGR/GRAJ-JPMA, de fecha 13 de noviembre del 2013, la abogada Judith Pahola Miranda Alcántara de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, indica que por lo expuesto corresponde al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC iniciar las acciones legales contra el administrado señor Manuel Delgado Camacho, ente el incumplimiento de pago del precio del lote VD. 85-III, inscrito en la Ficha Registral N° 38654 PR del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP – Trujillo, conforme lo dispone la parte in fine del artículo 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG; por lo que **recomienda**, que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por última vez comunique al administrado el inicio de acciones legales y si éste manifiesta su interés de cancelar el precio del lote, deberán actualizarse los informes Técnicos y Legales, así como el precio del lote y remitir los actuados para la autorización del Consejo Regional, para que en ejercicio de sus atribuciones apruebe la transferencia de la propiedad conforme a ley.

Que, mediante Cartas Notariales N° 221-2013-GRLL-PRE/PECH-01 y N° 232-2013-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 16 y 26 de diciembre del 2013 respectivamente, el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC comunica al señor Manuel Delgado Camacho, que pese al tiempo transcurrido, no ha cumplido con cancelar el precio de venta actualizado, por lo que deberá apersonarse a la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a fin de que se informe sobre el monto actualizado y proceda con el pago correspondiente, caso contrario se dejará sin efecto la procedencia de venta e iniciar las acciones legales, a fin de recuperar el bien objeto de transferencia o se proceda a subastarlo públicamente conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 2 de enero del 2014, el señor Manuel Delgado Camacho solicita al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que se realice a la mayor brevedad posible, la valorización actualizada del lote VD. 85-III, y se tome en cuenta la Carta que fue presentada el día 17 de agosto de 2012, en donde adjunta el pago realizado por el monto solicitado en la Carta Notarial N° 245-2011-GRLL-PRE/PECH-01.

Que, mediante Oficio N° 002-2014-GRLL-PRE/PECH.03 de fecha 3 de enero del 2014, el Subgerente de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC solicita al ingeniero Olson Avellaneda Vargas, quien es Ingeniero Especialista de la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la actualización del valor comercial del predio a transferir a favor del señor Manuel Delgado Camacho.

Que, mediante Oficio N° 001-2014-GRLL-PRE/PECH.09-OAV, de fecha 8 de enero de 2014, el ingeniero Olson Avellaneda Vargas (Ingeniero Especialista) remite al Subgerente de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la valorización comercial del predio, denominado VD. 85-III, sector Valdivia Alta, valle de Moche, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, valorizado en la suma de S/. 25,480.00, a favor del señor Manuel Delgado Camacho, para un total de 1.00 ha.

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2014-GRLL-PRE/PECH.03.EHDLC, de fecha 11 de abril del 2014, el ingeniero Evaristo Huaca de la Cruz informa al Jefe de la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que el señor Manuel Delgado Camacho se encuentra en posesión efectiva de un área de 1.00 ha y se dedica a la actividad agrícola en dicho

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Victor Hugo Chavez Michola
FEDATARIO

Reg. N° 171 Fecha: 03 DIC. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

terreno, con anterioridad al 18 de julio de 1995; así mismo manifiesta que el lote VD. 85-III, no ha sido transferido, ni fraccionado y no se encuentra en conflicto.

Que, mediante Informe Legal N° 032-2014-GRLL-PRE/PECH-04.RON, de fecha 14 de mayo del 2014, la abogada Raquel Ordinola Nureña de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, indica que por lo expuesto y contando con los informes técnicos legales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, es de opinión que el señor Manuel Delgado Camacho acredita la posesión continua, pacífica y pública del predio con anterioridad al 18 de julio de 1995, de conformidad con el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG.

Que, mediante Oficio N° 807-2014-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 29 de mayo del 2014, el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC remite al Presidente Regional del Gobierno Regional La Libertad, el expediente administrativo con todo lo actuado, a fin de que se sirva disponer se remita al Consejo Regional La Libertad, para la continuación del trámite de aprobación de la venta directa del predio de 1.00 ha, con un valor de S/. 25,480.00, a favor del señor Manuel Delgado Camacho.

Que, mediante Oficio N° 0253-2014-GRLL-PRE de fecha 5 de junio del 2014, el Presidente Regional del Gobierno Regional La Libertad remite al Consejero Delegado, el expediente administrativo de venta directa a favor del señor Manuel Delgado Camacho, a fin de que el Consejo Regional mediante acuerdo regional autorice la transferencia a título oneroso del terreno de 1.00 ha.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 1.00 hectárea, ubicado en el Lote VD. 85-III, en el sector Valdivia Alta, valle de Moche, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, inscrito en la Ficha Registral N° 38654 PR del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP – Trujillo, por el monto de VEINTINCINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 25,480.00) a favor del señor **Manuel Delgado Camacho**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, y al Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a otorgar y suscribir minuta, escritura pública de compra venta y demás documentos necesarios a fin de que se formalice dicha transferencia, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

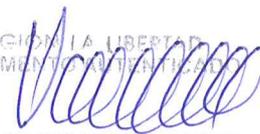
POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




Sr. Hebert Riechard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Doc. 02080754
Reg. Exp.00624857

REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTOS AUTENTICADOS

Victor Hugo Chávez Minchola
FISCALARIO

Reg. N° 171 Fecha: 03 DIC. 2014